

# IMPUESTO PREDIAL



## ¿QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL?

Como su nombre lo indica es un impuesto municipal que grava una propiedad o posesión inmobiliaria tanto urbana como rural, el mismo está autorizado por la ley 44 de 1990 y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes .

1. El impuesto predial es regulado por estatuto del régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias especialmente las leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986
2. El impuesto de parques y arborización regulado en código del régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986
3. El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la ley 9 de 1989
4. La sobretasa de levantamiento catastral que se refiere a las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989



## ¿Quiénes deben de pagar?

Los propietarios, poseedores o usufructuarios de los inmuebles que se ubican en el Distrito de Cartagena, nos referimos a: Lotes, apartamentos, casas, edificios, parqueaderos, locales comerciales entre otros.





ISO 9001  
icontec  
SC-CER126923

## ¿Cómo se calcula el impuesto?

El impuesto se calcula de acuerdo a las tarifas establecidas en el artículo 68 del estatuto tributario de Cartagena sobre la base gravable, la cual corresponde al avalúo catastral establecido por el Instituto Agustín Codazzi.

Dentro de las tarifas más comunes tenemos :

Predios Urbanos Edificados	TARIFA
Estrato 1 y 2	2.0 Por mil
Estrato 3	4.5 Por mil
Estrato 4	6.5 Por mil
Estrato 5	6.5 Por mil
Estrato 6	6.5 Por mil
B- COMERCIALES	9.5 Por mil
C- INDUSTRIALES	10.5 Por mil
D- HOTELEROS	5.5 Por mil
E- Que sean propiedad de entidades educativas y en ellos desarrollen su actividad	7.5 Por mil
F- Que sean de propiedad de entidades de beneficencia sin ánimo de lucro y en ellos desarrollen actividad	6.5 Por mil

## ¿Cómo se paga?

Las alcaldías ofrecen diferentes medios de pago, en el caso de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias se destacan los siguientes:

1. Efectivo
2. Cheque de Gerencia
3. Tarjetas de Crédito (Credencial - Banco Occidente y Diners - Banco Davivienda)
4. Convenio de Pago
5. Débito Automático
6. Puntos de Baloto
7. Pago a Nivel Nacional





ISO 9001

SC-CER126923

# ¿los puntos de pagos son?

Pueden dirigirse a la oficina más cercana de los siguientes bancos:

1. BANCO OCCIDENTE
2. BANCO POPULAR
3. COLPATRIA
4. AV VILLAS
5. BANCO DAVIVIENDA
6. GNB SUDAMERIS

PARA PAGO A NIVEL NACIONAL presente su(s) factura(s) en cualquiera de las oficinas del Banco GNB SUDAMERIS y Banco DE OCCIDENTE, únicas entidades autorizadas donde usted puede solicitar información o aclaración adicional.

Usted puede pagar en efectivo y/o cheque de gerencia girado a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT 860.525.148-5 o a través de tarjetas de crédito en los bancos autorizados. Y puede pagarse por medio electrónico en la ciudad de Cartagena a través del siguiente

Link <http://servicios.cartagena.gov.co/impuestos/generarFactura.jsp>



SC-CER126923

## ¿Cuándo se debe pagar?

El pazo máximo de pago sin que se generen intereses por mora es hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para el caso en la Alcaldía Mayor de Cartagena si usted paga antes del último día hábil de mes de febrero obtiene los siguientes descuentos.

Tipo de Predio	Descuento
Residencial	20%
No Residencial	12%

## ¿Preguntas Frecuentes?

- ¿Qué es la sobre tasa al medio ambiente?

Corresponde a una sobretasa con destino a la autoridad ambiental competente, la cual es el 1.5 por mil sobre el avalúo catastral de los predios a los cuales se les liquida el impuesto predial unificado.

- ¿Qué sucede si hay un desacuerdo con el avalúo catastral?

El propietario o poseedor podrá obtener revisión del avalúo oficial en la oficina de catastro correspondiente, cuando demuestre que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio dicha revisión se hará dentro del proceso de conversación catastral

- ¿Qué se debe hacer cuando se han pagado años anteriores y estos pagos no se ven reflejados en el sistema?

Con la copia de los formularios cancelados, solicitar ante hacienda distrital de Cartagena de indias la verificación de los formularios e incorporación de dichos pagos en el sistema de información.